

ANEXO 2

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Diputados(as) de Representación Proporcional
Paridad de Género**

CRITERIO	CUMPLE	MOTIVO
Principio de homogeneidad: Propietario(a) y suplente deben ser del mismo género.	SI	
Alternancia de género: Lista de candidaturas de manera descendente y alternada una mujer, seguida por un hombre o viceversa.	SI	
Paridad de género vertical: El total de lista para diputaciones por este principio, deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.	SI	Fórmulas mujeres:6 Fórmulas hombres:6

#	FÓRMULA	DP	DS	PH
1	1	M	M	SI
2	2	H	H	SI
3	3	M	M	SI
4	4	H	H	SI
5	5	M	M	SI
6	6	H	H	SI
7	7	M	M	SI
8	8	H	H	SI
9	9	M	M	SI
10	10	H	H	SI
11	11	M	M	SI
12	12	H	H	SI